

## **Secció IV. Procediments judicials**

### **JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA**

**4365** *Judici sobre delictes lleus 47/2019*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA a SEBASTIAN DANTE BOTTARO el fallo de la sentencia dictada:

#### **FALLO**

**DEBO CONDENAR Y CONDENO** a D. SEBASTIAN DANTE BOTTARO como autor de un delito leve de hurto previsto y penado en el artículo 234.2 del Código Penal, a la pena de 29 días de multa a razón de 6 euros diarios, con la consiguiente responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago prevista en el artículo 53 del Código Penal, con imposición de la costas procesales de conformidad con lo dispuesto los artículos 123 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes al de su notificación ante este Juzgado y para ante la Ilma. Sección Penal de la Audiencia Provincial de Baleares.

Así , por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo .

Palma, 6 de mayo de 2020

#### **El/la letrado de la administración de Justicia**

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

